

#CambioDeMando

Elecciones sin violentadores

Con la entrada en vigor de las reformas al Código Electoral de la Ciudad de México, los comicios de 2024 serán los primeros en los que, quienes hayan cometido violencia de género o sean deudores alimentarios, no podrán competir por ningún cargo

POR DAVID MARTÍNEZ

@TamarizDavid

Las elecciones locales de 2024 en la Ciudad de México (CDMX) serán las primeras en la historia en las que, por ley, ninguna persona que haya cometido actos violentos en contra de mujeres podrá acceder a un cargo en la administración pública. Esto, porque entraron en vigor reformas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales y a la Ley Procesal Electoral que pretenden que, quienes tengan sentencia firme por delitos por violencia de género, no podrán ser candidatos ni ser parte de ningún proceso de votación.

Lo anterior, fue oficializado por las autoridades electorales, quienes, el pasado 10 de septiembre, emitieron lineamientos para que, en las candidaturas del proceso electoral 2023-2024, dichos perfiles no sean elegibles.

Fue el 11 de mayo cuando el

Congreso de la Ciudad de México

aprobó las reformas a la ley, llamada coloquialmente Ley 3 de 3, para que ningún agresor, deudor

alimentario o maltratador de mujeres pueda tener algún puesto de elección popular.

“Hoy, por fin, estamos atacando el problema de manera estructural, vamos a dejar de normalizar que violentadores asuman el control de espacios de toma de decisión”, señaló durante la discusión de dicho tema la diputada local de Morena, Ana Francis López Bayghen Patiño.

Ningún agresor en un cargo público

En el proceso electoral 2020-2021, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) ya contaba con lineamientos para evitar que algún violentador de mujeres ocupara un

cargo público; sin embargo, con las reformas que se realizaron en mayo de 2023, ahora está en la ley.

Así lo señala la consejera de la autoridad electoral local Sonia Pérez, al mencionar que tanto las reformas como los lineamientos emitidos por el IECM son importantes porque son una medida inhibitoria.

“Es para ayudar a que estos actos se prevengan y no lleguen a los cargos públicos. Es importante que busquemos erradicar esa violencia y evitar que se sigan teniendo esas conductas que, muchas veces, quedan impunes”, menciona.



Pérez dice que para el organismo era muy relevante sacar los lineamientos al principio del proceso electoral para que los institutos políticos sepan cuáles son las reglas para la designación de las candidaturas.

“Los partidos tienen que cumplir las acciones afirmativas y considerar dentro de sus procesos internos no tener personas con antecedentes de violencia de género”, detalla.

La consejera explica que la normativa impide avalar una candidatura a aquellas personas que sean

sentenciadas por cualquier tipo de agresión contra mujeres como delitos contra la integridad corporal, violencia doméstica, abuso sexual e, incluso, por violencia política en razón de género.

“Otra es que no sean deudores alimentarios. Adicionalmente se agregó un supuesto de no haber sido sentenciado por actos de discriminación por género, identidad, razón de género”, explica.

Sin 'Juanitas'

La consejera Sonia Pérez afirma que los lineamientos emitidos también garantizan la paridad de género de manera efectiva y sin “Juanitas”, es decir, candidatas que, una vez electas, dejan el puesto para que su suplente, hombre, ocupe su lugar.

Lo anterior, al establecer que quien supla a las candidatas sean mujeres y que se integren mujeres suplentes para los candidatos.

Además, el reglamento estipula que el 50 por ciento de las candidaturas deben ser para mujeres y el 50 por ciento para hombres; y, para evitar que las mujeres participen como candidatas en distritos donde los partidos no son competitivos, se obliga a los institutos políticos incluirlas en los bloques donde tienen baja, mediana

y alta competencia.

“En el proceso electoral de 2020-2021 tuvimos 4 mil 78 candidaturas de las cuales, 2 mil 233 fueron mujeres, poco más de 50 por ciento”, menciona.

Por último, la consejera del IECM precisa que los partidos tendrán que incluir en sus candidaturas a personas con discapacidad, adultas mayores, afromexicanas y personas jóvenes.

El caso de Félix Salgado

Uno de los casos más polémicos de una persona que, pese a ser acusada de cometer abuso sexual, buscó un cargo público mayor al que ostenta, es el del senador por Morena, Félix Salgado Macedonio.

En enero de 2021, el legislador fue designado por el partido guinda como su candidato para la gubernatura del estado de Guerrero y, para febrero del mismo año, se registró formalmente ante el Instituto Nacional Electoral (INE) como candidato.

Sin embargo, su nombramiento y registro fueron rechazados por diversos sectores sociales, pues tenía acusaciones de cometer abuso sexual contra una mujer que trabajó con él en el año 2016.

Finalmente, debido a la polémica, el INE determinó retirarle la candidatura a Salgado Macedonio; no obstante, su hija, Evelyn Salgado, fue quien abanderó al partido y ganó la elección.

Hasta el momento Félix Salgado no ha sido sentenciado por dichas acusaciones.

En el proceso electoral 2023-2024, los partidos políticos deberán postular 50 por ciento hombres y 50 por ciento mujeres, y las candidatas deberán tener suplentes mujeres para evitar 'Juanitas'

Es importante que busquemos erradicar esa violencia y evitar que se sigan teniendo esas conductas que, muchas veces, quedan impunes”

Sonia Pérez
Consejera electoral del IECM



Los lineamientos emitidos por el IECM establecen que no podrán ser candidatos personas sentenciadas por violencia política de género, abuso sexual, violencia doméstica u otros delitos contra las mujeres





Elecciones 2024: en CDMX ningún violentador ni deudor alimentario podrá ser candidato

(2023-09-22), Reporte Índigo (sitio), David Martinez, (Nota Informativa) - 04:45:47, Precio \$22,200.00

Las elecciones locales de 2024 en la Ciudad de México (CDMX) serán las primeras en la historia en las que, por ley, ninguna persona que haya cometido actos violentos en contra de mujeres podrá acceder a un cargo en la administración pública.

Esto, porque entraron en vigor reformas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales y a la Ley Procesal Electoral que pretenden que, quienes tengan sentencia firme por delitos por violencia de género, no podrán ser candidatos ni ser parte de ningún proceso de votación.

Lo anterior, fue oficializado por las autoridades electorales, quienes, el pasado 10 de septiembre, emitieron lineamientos para que, en las candidaturas del proceso electoral 2023-2024, dichos perfiles no sean elegibles.

Comisiones refuerzan legislación para abatir violencia contra mujeres.

No podrán ser personas servidoras públicas de la CDMX quienes se encuentren en los Registros de Deudores Alimentarios y de Agresores Sexuales.

i <https://t.co/KNk6bZW4lo> pic.twitter.com/sBil1ThOcC

Congreso de la Ciudad de México (@Congreso_CdMex) July 27, 2023

Fue el 11 de mayo cuando el Congreso de la Ciudad de México aprobó las reformas a la ley, llamada coloquialmente Ley 3 de 3, para que ningún agresor, deudor alimentario o maltratador de mujeres pueda tener algún puesto de elección popular.

"Hoy, por fin, estamos atacando el problema de manera estructural, vamos a dejar de normalizar que violentadores asuman el control de espacios de toma de decisión", señaló durante la discusión de dicho tema la diputada local de Morena, Ana Francis López Bayghen Patiño.

Ningún agresor en un cargo público

En el proceso electoral 2020-2021, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) ya contaba con lineamientos para evitar que algún violentador de mujeres ocupara un cargo público; sin embargo, con las reformas que se realizaron en mayo de 2023, ahora está en la ley.

Así lo señala la consejera de la autoridad electoral local Sonia Pérez, al mencionar que tanto las reformas como los lineamientos emitidos por el IECM son importantes porque son una medida inhibitoria.

"Es para ayudar a que estos actos se prevengan y no lleguen a los cargos públicos. Es importante que busquemos erradicar esa violencia y evitar que se sigan teniendo esas conductas que, muchas veces, quedan impunes", menciona.

Pérez dice que para el organismo era muy relevante sacar los lineamientos al principio del proceso electoral para que los institutos políticos sepan cuáles son las reglas para la designación de las candidaturas.

Compartimos y nos unimos para apoyar a @DianaLuzVa en el tendadero de deudores alimentarios este jueves 28 de diciembre a las 13 horas en los juzgados familiares de la

CDMX#tendederodedeudoresalimentarios#leysabina

#FNCVV#leyvicaria#nomásviolenciavicaria#conlasinfanciasno pic.twitter.com/C4DzSt7SQD

Frente Nacional contra Violencia Vicaria A.C. (@FNCVVICARIA) April 26, 2022

"Los partidos tienen que cumplir las acciones afirmativas y considerar dentro de sus procesos internos no tener personas con antecedentes de violencia de género", detalla.

La consejera explica que la normativa impide avalar una candidatura a aquellas personas que sean sentenciadas por cualquier tipo de agresión contra mujeres como delitos contra la integridad corporal, violencia doméstica, abuso sexual e, incluso, por violencia política en razón de género.

"Otra es que no sean deudores alimentarios. Adicionalmente se agregó un supuesto de no haber sido sentenciado por actos de discriminación por género, identidad, razón de género", explica.

Sí a la paridad de género, no a las 'Juanitas'

La consejera Sonia Pérez afirma que los lineamientos emitidos también garantizan la paridad de género de manera efectiva y sin "Juanitas", es decir, candidatas que, una vez electas, dejan el puesto para que su suplente, hombre, ocupe su lugar.

Lo anterior, al establecer que quien supla a las candidatas sean mujeres y que se integren mujeres suplentes para los candidatos.

Además, el reglamento estipula que el 50 por ciento de las candidaturas deben ser para mujeres y el 50 por ciento para hombres; y, para evitar que las mujeres participen como candidatas en distritos donde los partidos no son competitivos, se obliga a los institutos políticos incluirlas en los bloques donde tienen baja, mediana y alta competencia.

"En el proceso electoral de 2020-2021 tuvimos 4 mil 78 candidaturas de las cuales, 2 mil 233 fueron mujeres, poco más de 50 por ciento", menciona.

Por último, la consejera del IECM precisa que los partidos tendrán que incluir en sus candidaturas a personas con discapacidad, adultas mayores, afromexicanas y personas jóvenes.

El caso de Félix Salgado Macedonio

Uno de los casos más polémicos de una persona que, pese a ser acusado de cometer abuso sexual, buscó un cargo público mayor al que ostenta, es el del senador por Morena, Félix Salgado Macedonio.

En enero de 2021, el legislador fue designado por el partido guinda como su candidato para la gubernatura del estado de Guerrero y, para febrero del mismo año, se registró formalmente ante el Instituto Nacional Electoral (INE) como candidato.

Pedimos su apoyo para difundir el siguiente testimonio de otra víctima

#MeTooFélix#NingúnAgresorEnElPoder#UnVioladorNoSeráGobernador pic.twitter.com/44kpxcYV0w

MeTooFélixSalgado (@MeTooFelixSM) February 9, 2021

Sin embargo, su nombramiento y registro fueron rechazados por diversos sectores sociales, pues tenía acusaciones de cometer abuso sexual contra una mujer que trabajó con él en el año 2016.

Finalmente, debido a la polémica, el INE determinó retirarle la candidatura a Salgado Macedonio; no obstante, su hija, Evelyn Salgado, fue quien abanderó al partido y ganó la elección.

Hasta el momento Félix Salgado no ha sido sentenciado por dichas acusaciones.